



Información para Usted

Nombre: _____

Programa: _____



Folleto de admisiones



Su contacto principal es: _____
Nombre del programa: _____
Numero de Teléfono: _____
Numero de Teléfono fuera del horario: _____
Días y horario de atención: _____
El Director del Programa es: _____
El Supervisor Clínico es: _____

Si tiene alguna pregunta, dirijase a su contacto principal.

Indice

I.	QUIÉNES SOMOS	4
II.	USO DE ESTE FOLLETO	4
III.	NUESTRO PERSONAL.....	4
IV.	ROLES DEL PARTICIPANTE Y LA FAMILIA	4
V.	AMBIENTE CURATIVO	5
VI.	RESPETAMOS SU CULTURA.....	5
VII.	COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	5
VIII.	DERECHOS PERSONALES.....	6
IX.	LIBERTAD DE ELECCIÓN	8
X.	PROCESO DE QUEJA Y QUEJA FORMAL.....	8
XI.	EN QUÉ CONSISTE LA POLÍTICA SOBRE USO DE SUSTANCIAS DE FRED FINCH.....	9
XII.	EN QUÉ CONSISTE LA POLÍTICA DE NO FUMAR DE FRED FINCH.....	10
XIII.	PROCESO DISCIPLINARIO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA/RESIDENCIALES	10
XIV.	QUÉ HACEMOS	10
XIII.	REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS	26
XIV.	CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN	26
XV.	NUESTRA NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD.....	27
XVI.	EXCURSIONES/TRANSPORTE.....	39
XVII.	DIRECTIVAS ANTICIPADAS PARA PARTICIPANTES MAYORES DE 18 AÑOS	40
XVIII.	RECURSOS DEL CONDADO.....	40

I. QUIÉNES SOMOS

Fundado en 1891, Fred Finch Youth & Family Services (Servicios para Jóvenes y Familias Fred Finch) es una organización privada sin fines de lucro que brinda tratamiento para la salud mental, servicios sociales, vivienda y servicios educativos mediante programas basados en las fortalezas, centrados en la familia y Culturalmente sensible.

II. USO DE ESTE FOLLETO

El siguiente folleto contiene información importante que le ayudará a dar su consentimiento para recibir tratamiento de manera informada. También responderá muchas de sus preguntas y se debe tener a mano como recurso para obtener información sobre nuestros programas durante todo el tiempo que reciba servicios de la agencia.

III. NUESTRO PERSONAL

El personal de Fred Finch Youth & Family Services está integrado por personal profesional y paraprofesional. El personal profesional tiene títulos avanzados en el campo de la atención de la salud mental y podría tener certificación profesional o estar en vías de obtenerla. El personal paraprofesional proviene de distintos campos de estudios y tiene experiencia en el trabajo con jóvenes y familias con necesidades especiales. Todo el personal se perfecciona de manera constante a fin de estar al día con las mejores prácticas y técnicas. Todos trabajan de conformidad con determinadas políticas y procedimientos, como nuestro Código de ética de límites, nuestro Código de ética de la organización y la Ética de la práctica, los cuales guían las prácticas en todo momento y ofrecen un marco para denunciar todo comportamiento que se presuma falto de ética. En caso de observar comportamientos de este tipo, le recomendamos que los denuncie como se indica más adelante.

IV. ROLES DEL PARTICIPANTE Y LA FAMILIA

Nosotros lo consideramos a usted un socio en el desarrollo de planes relacionados con los servicios que recibe. Asimismo, Fred Finch Youth & Family Services considera a los padres/tutores socios en el proceso de los servicios que brindamos. Por eso es importante que juntos modifiquemos los objetivos a lo largo de la atención, con el fin de lograr los mejores resultados posibles. Es normal que, durante el transcurso de su trabajo con FF, ocurran avances y retrocesos al procurar alcanzar dichos objetivos, y es importante expresar toda opinión, pregunta o duda que surja al equipo de atención.

V. AMBIENTE CURATIVO

FF reconoce que muchas personas han experimentado traumas en sus vidas o en las de sus familias. Nos esforzamos por proporcionar un ambiente de curación que reconozca que el trauma tiene un impacto en cómo las personas se sienten acerca de sus vidas y de recibir servicios. El personal busca ayudar a los participantes y las familias a identificar sus fortalezas y recuperarse de estas experiencias.

VI. RESPETAMOS SU CULTURA

Recibimos e invitamos a personas de diferentes orígenes para abordar los retos de la vida en un entorno seguro y compasivo. Nos comprometemos a trabajar junto a usted para transitar los complejos retos que pueden incluir experiencias traumáticas, inquietudes con respecto a la salud mental, uso de drogas o alcohol y otras discapacidades. Ofrecemos servicios eficaces e innovadores para brindarle apoyo a usted y a su familia en la búsqueda de sus objetivos.

Damos la bienvenida e invitamos a personas de todos los orígenes para abordar los desafíos de la vida en un entorno seguro y compasivo. Nos comprometemos a trabajar junto con usted para enfrentar desafíos complejos que pueden incluir experiencias traumáticas, problemas de salud mental, uso de drogas y alcohol u otras discapacidades. Brindamos servicios innovadores y efectivos para ayudarlo a usted y a su familia a alcanzar sus objetivos.

VII. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las regulaciones federales requieren que Fred Finch Youth & Family Services (FF) use una serie de protocolos de seguridad para mantener segura su información personal (a veces llamada Información de salud protegida o PHI). También estamos obligados a poner esa información a su disposición en un método de su elección, incluso a través de medios electrónicos como correos electrónicos y mensajes de texto, y que también tenga la libertad de elegir si ese método es seguro (encriptado) o no. El personal de su programa revisará un formulario que:

- Le notifica que existe un riesgo relacionado con el intercambio electrónico de PHI.

- Le brinda información sobre cómo ayudar a mantener la confidencialidad de su PHI
- Confirma su deseo de intercambiar información general electrónicamente con FF utilizando medios no cifrados;
- Le permite decirnos si prefiere enviar y recibir PHI utilizando medios no cifrados.
- Le brinda la oportunidad de rescindir la autorización, si la proporciona.

Usted puede autorizar al personal de Fred Finch Youth & Family Services (FF) a intercambiar información con usted a través de medios electrónicos, incluidos, entre otros, mensajes de correo electrónico y mensajes de texto.

El personal de FF tomará precauciones al usar medios electrónicos para evitar la divulgación involuntaria de Información de salud protegida (PHI), lo que incluye, entre otros, confirmar que su dirección de correo electrónico y / o número de celular es correcto antes de enviar comunicaciones electrónicas, y mediante el uso de contraseñas / contraseñas en teléfonos móviles y computadoras de FF. A menos que decida lo contrario, el personal de FF no intercambiará información relacionada con el tratamiento con usted a través de medios electrónicos y se asegurará de que cualquier transmisión de PHI electrónica cumpla con todas las regulaciones federales. Por ejemplo, el personal nunca usará el correo electrónico o los mensajes de texto para enviarle información sobre sus sesiones, para confirmar información confidencial como los números de Seguro Social o Medi-Cal, ni para hacerle preguntas relacionadas con su tratamiento.

Usted y/o su padre/tutor tienen el derecho de rescindir esta autorización en cualquier momento. Este cambio en la autorización se debe hacer por escrito (se acepta por correo electrónico). Una vez recibido, FF interrumpirá el uso de medios electrónicos para comunicarse con usted y/o su hijo, y usará métodos más tradicionales como el correo postal o el teléfono.

Tenga en cuenta que el tiempo de respuesta esperado para las comunicaciones por medios electrónicos puede ser de hasta tres días hábiles, que estas formas de comunicación no se usarán en una situación de urgencia o emergencia y que, en casos de emergencia, los participantes o sus padres/tutores deben llamar al 911 o a otro recurso identificado con anterioridad. También se solicita a los participantes que utilicen las comunicaciones por vía telefónica o en persona para situaciones de urgencia o emergencia, de conformidad con las prácticas de respuesta ante emergencias para sus programas.

VIII. DERECHOS PERSONALES

USTED TIENE DERECHO A:

1. Ser tratado con respeto y dignidad.

2. No sufrir ningún tipo de abuso (físico, verbal, sexual, emocional) y a que los procedimientos invasivos se le administren de manera segura y teniendo en consideración sus antecedentes físicos, del desarrollo y de abuso.
3. Recibir un trato compasivo que le brinde una protección razonable contra toda forma de daño, explotación y coerción; independientemente de su cultura, edad, raza, creencia espiritual, orientación sexual, discapacidad, idioma o condición socioeconómica.
4. Revisar y firmar su propio plan de tratamiento/servicio. Recibir una copia de su plan de tratamiento/servicio si así lo solicita.
5. Ser informado sobre el plan de tratamiento/servicio y participar en la planificación y/o los cambios según sus posibilidades; expresar su elección con respecto a la prestación del servicio, los servicios concurrentes, la composición del equipo de prestación del servicio y la participación en proyectos de investigación.
6. La confidencialidad de su expediente, incluido el acceso a la información con tiempo suficiente para tomar decisiones, y obtener las copias que sean necesarias previa petición por escrito al personal (según las reglamentaciones/pautas federales).
7. Participar en el desarrollo del programa respondiendo los cuestionarios sobre satisfacción.
8. Ser informado sobre la política y los procedimientos con respecto a las quejas del programa, incluido el derecho de presentar una queja sin temor a discriminación o represalias y a que sean investigadas por el programa y atendidas dentro de un plazo razonable.
9. Ponerse en contacto con las autoridades del condado, estatales o federales con respecto a violaciones de sus derechos y a no sufrir amenazas o castigos por presentar quejas.
10. Para obtener información adicional sobre los derechos de los jóvenes de crianza temporal, puede obtener la declaración de derechos de salud mental de los jóvenes de crianza temporal visitando
https://www.cdss.ca.gov/Portals/9/TranslatedForms/Spanish/PUB488_SP.pdf?ver=2017-02-28-132719-327
<https://fosteryouthhelp.ca.gov/foster-youth-rights/>

o

IX. LIBERTAD DE ELECCIÓN

Los programas locales de salud mental informarán a las personas que reciben servicios bajo la Opción de rehabilitación y/o la Opción de administración de casos específicos, incluidos los padres o tutores de niños/adolescentes, verbalmente o por escrito que:

1. La aceptación y participación en el sistema de salud mental es voluntaria y no se considerará requisito previo para el acceso a otros servicios de la comunidad; y
2. Conservan el derecho a acceder a otros servicios reembolsables de Medi-Cal o SD/MC y tienen derecho a solicitar un cambio de proveedor, miembro del personal, terapeuta y/o administrador de casos.

X. PROCESO DE QUEJA Y QUEJA FORMAL

Esperamos que todos los conflictos con los integrantes del personal se puedan resolver mediante conversaciones sobre el problema.

Si tiene una queja, usted debe:

1. **Hablar con un integrante del personal:** explicar el problema. Escuchar y hacer comentarios y sugerencias. El integrante del personal puede desafiarlo a que analice su responsabilidad en el conflicto. Hablar con más de un integrante del personal si es necesario.
2. **Llenar un formulario de queja:** si no pudo resolver el problema hablando con un integrante del personal, llene un formulario de queja. Puede obtener estos formularios a través de su programa. Puede llenar el formulario usted mismo o pedirle ayuda a un integrante del personal. Un supervisor del programa deberá responderle sobre la queja en un plazo de dos días hábiles e intentará llegar a una solución con usted lo antes posible. Si cree que el problema es lo suficientemente grave, puede completar un formulario de queja formal.
3. **Recurrir a los niveles más altos de la cadena de mando:** si el formulario de queja y las conversaciones con los integrantes del personal o el supervisor no resuelven el problema, puede completar un formulario de queja formal y pedir una entrevista con el director del programa. Recuerde, las peticiones de que estas personas atiendan una queja se cumplirán solo después de que haya intentado hablar con los integrantes del personal o el supervisor. Le reiteramos que deberá recibir la respuesta inicial dentro del plazo de dos días hábiles.
4. **Hablar con grupos de apoyo o defensa ajenos al**

programa (como familiares, asistentes sociales, organizaciones de defensa de los derechos de vivienda o de los discapacitados). En esencia, todos los programas de Fred Finch tienen un organismo externo donde también puede registrar quejas formales. El director del programa puede asesorarlo sobre otras personas que pueden ayudarlo con su queja formal.

5. El Gerente de programa designado de Fred Finch Youth & Family Services recibe y responde a las quejas relacionadas con la práctica de la psicoterapia por parte de cualquier profesional sin licencia o no registrado que brinde servicios en Fred Finch Youth & Family Services. Para presentar una queja, visite nuestro sitio web en fredfinch.org

6. La Junta de Ciencias del Comportamiento recibe y responde a las quejas sobre los servicios prestados por personas autorizadas y registradas por la junta. Si tiene una queja y no está seguro de si su médico tiene licencia o está registrado, comuníquese con la Junta de Ciencias del Comportamiento al 916-574-7830 para obtener ayuda o utilice la función de verificación en línea de la junta visitando www.bbs.ca.gov.

7. La Junta de Ciencias del Comportamiento recibe y responde a las quejas sobre los servicios prestados dentro del ámbito de la práctica de (terapeuta matrimonial y familiar, psicólogo educativo autorizado, trabajadores sociales clínicos o consejeros clínicos profesionales). Puede comunicarse con la junta en línea en www.bbs.ca.gov o llamando al 916-574-7830.

Ni usted ni su familia serán criticados ni tendrán impedimentos para recibir el servicio si presenta una queja o queja formal.

XI. EN QUÉ CONSISTE LA POLÍTICA SOBRE USO DE SUSTANCIAS DE FRED FINCH

Fred Finch Youth & Family Services tiene el compromiso de trabajar con los participantes y sus familiares para promover su salud y bienestar en general. Sabemos que los participantes y sus familias con frecuencia enfrentan problemas de salud mental y de uso de sustancias, y trabajaremos en conjunto para tratar estos problemas mediante la prestación de servicios que ofrecen apoyo y aliento para satisfacer sus necesidades. Le pedimos que respete que todas las instalaciones de Fred Finch Youth & Family Services son libres del uso de sustancias, incluidos cigarrillos y otros productos de tabaco.

XII. EN QUÉ CONSISTE LA POLÍTICA DE NO FUMAR DE FRED FINCH

A fin de promover conductas saludables, particularmente entre los jóvenes, solo se puede fumar en áreas designadas, alejadas del público y fuera de la vista de la mayoría de los participantes. De igual modo, FF no permite fumar en ninguno de sus edificios ni vehículos. Nuestros programas de vivienda cuentan con áreas para fumar designadas que están alejadas de los sistemas de ventilación de las instalaciones. Alentamos a las familias y a las visitas a tener también conductas saludables, y ofreceremos recursos de la comunidad para todo aquel que desee aprender más sobre las consecuencias de fumar u obtener ayuda para dejar de fumar.

En el condado de Alameda, las quejas sobre el uso de tabaco se pueden dirigir al Programa para el Control del Tabaquismo del Condado de Alameda al 510-628-STOP.

XIII. PROCESO DISCIPLINARIO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA/RESIDENCIALES

En Fred Finch Youth & Family Services, creemos que la disciplina comprende “consecuencias naturales y lógicas de la conducta”. En nuestros programas residenciales, las consecuencias son el resultado de sus elecciones. Hay consecuencias tanto para los comportamientos positivos como para los negativos. Le ayudaremos a efectuar elecciones que aumenten sus experiencias positivas con consecuencias naturales. Si elige comportamientos que tienen como resultado consecuencias negativas, trataremos de ayudarlo a aprender de dichas situaciones.

Un ejemplo de las consecuencias naturales y lógicas sería el siguiente: si usted toma algo de la comunidad y lastima a otros, le pediremos que contribuya con algo positivo a la comunidad y ayude a los demás. Otro ejemplo es que podemos cobrarle a un joven el costo total o parcial de los daños que cause si fuera responsable de daño o destrucción de bienes.

La disciplina NO incluye castigos corporales o inusuales, causar dolor, humillación, intimidación, ridiculización, coerción, amenaza, abuso mental, interferencia en las funciones de la vida cotidiana u otras acciones de naturaleza punitiva

XIV. QUÉ HACEMOS

Fred Finch Youth & Family Services Brind

El objetivo principal de cada programa es ayudar con la "estabilidad de colocación" y ayudar a los jóvenes a acceder mejor a los servicios en su comunidad. Esto se logra utilizando planes de acción basados en las fortalezas, informados sobre el trauma, culturalmente conscientes, individualizados e impulsados por la familia que "envuelven" a cada joven / familia. El equipo de EBW está formado por una combinación de personal que puede incluir un Coordinador de atención, Especialista en comportamiento, Psiquiatra o Enfermero, Socio juvenil y / o Padre asociado. Las familias tienen acceso a un médico de guardia para ayudar durante una crisis

San Diego Child and Family Meeting Facilitation Program

El programa de Facilitación de Reuniones del Equipo de Niños y Familias (CFT) trabaja en estrecha colaboración con los jóvenes y las familias para promover su bienestar general a través de una mejor comunicación y colaboración con las personas más importantes en sus vidas. Cuando surge una necesidad específica, el programa CFT toma la iniciativa para organizar, programar y facilitar una reunión. Por lo general, se necesita una reunión de CFT para responder a las inquietudes que deben ser abordadas por múltiples partes, incluida la resolución de problemas, la preparación para una próxima cita en la corte y / o si se necesita un cambio de ubicación. Las reuniones generalmente se programan en horarios y lugares que sean convenientes y adecuados para todos los participantes, como el hogar, las oficinas del condado y / o la comunidad, como las escuelas o las bibliotecas.

El facilitador de CFT trabaja con los jóvenes y la familia para discutir quién necesita específicamente participar en la reunión de CFT y puede incluir trabajadores sociales protectores (PSW), supervisores de trabajadores sociales protectores, oficiales de libertad condicional (PO), maestros, psiquiatras, terapeutas y cualquier otro formal proveedor de servicios. El facilitador también convoca apoyos naturales y participantes importantes para la familia y la juventud, incluidos, entre otros, vecinos, parientes, amigos de la familia, líderes religiosos y entrenadores deportivos.

a una amplia variedad de servicios para satisfacer la salud y otras necesidades de nuestros participantes.

Servicios de Familia:

East Bay Wraparound

El programa East Bay Wrap se compone de tres programas integrales: La Asociación de Servicio Completo San Mateo (EBW-FSP-SM) brinda servicios a jóvenes de 6 a 21 años de edad que viven fuera del condado de San Mateo; El Centro Regional de East Bay Wrap (EBW-RC) brinda servicios a jóvenes de 6 a 22 años con discapacidades intelectuales referidos por el Centro Regional de East Bay; La Asociación de Servicio Completo del Condado de Alameda (EBW-FSP-AC) atiende a jóvenes de 8 a 18 años del Condado de Alameda con necesidades de tratamiento de salud mental

Todos los programas comparten un núcleo común y un enfoque para brindar servicios orientados al equipo a nuestras familias y jóvenes en su comunidad. Los servicios están destinados a ayudar a nuestros jóvenes a fortalecer relaciones seguras y saludables, desarrollar estrategias de afrontamiento y conectar a los cuidadores y los jóvenes para que los apoyen en sus comunidades (tanto programas formales como apoyos naturales).

El programa emplea prácticas centradas en la familia, basadas en la fuerza y un enfoque culturalmente competente. El programa ofrece los siguientes servicios: evaluación e intervención, asesoramiento individual y familiar; manejo de casos; Servicios de salud mental: entrenamiento de cuidadores / padres; respuesta a la crisis; vincular a la familia / juventud con el apoyo natural y comunitario; y acceso a apoyo psiquiátrico y medicamentos.

San Diego Specialized Wrap

Specialized Wrap es un programa basado en la comunidad y centrado en la familia diseñado para apoyar a los jóvenes y las familias referidos a través del Centro Regional de San Diego. Utilizando un enfoque integral basado en fortalezas, los proveedores del equipo Wrap ayudan a las familias a abordar los desafíos relacionados con el cuidado de su hijo a través de un proceso estructurado de planificación Wraparound. Se ofrece apoyo a las familias en la implementación de nuevas estrategias y enfoques para apoyar las fortalezas y necesidades de sus hijos, para crear seguridad y estabilidad sostenibles en el hogar y la comunidad. Specialized Wraparound ofrece una gran variedad de servicios y apoyo, incluidas evaluaciones e intervenciones de salud conductual y mental, así como apoyo psiquiátrico y de medicamentos.

Fred Finch Specialized Wraparound promueve un enfoque de apoyo basado en equipos, que incluye a la familia y profesionales del sistema, como el coordinador de servicios, el personal escolar, otros proveedores de servicios, el personal de Fred Finch Wrap y cualquier otro apoyo invitado por la familia.

El equipo se enfoca en las fortalezas de la familia y el participante, identifica las necesidades conductuales y emocionales y colabora para identificar estrategias que podrían abordar esas necesidades. Con el objetivo de crear una estabilidad duradera, los cuidadores están en el centro del cambio y el desarrollo de habilidades.

San Diego Wrap Connections

Wrap Connections es un programa diseñado para apoyar a los jóvenes y las familias utilizando un modelo de alta fidelidad que está centrado en la familia, culturalmente/ lingüísticamente receptivo y basado en la comunidad.

El equipo de Wrap trabaja con las familias para aprender herramientas y estrategias efectivas para ayudar a crear estabilidad y progreso sostenibles en el hogar, la escuela y la comunidad, utilizando un enfoque integral basado en la fuerza. Nuestro programa ofrece una gran cantidad de servicios y apoyo, incluida la evaluación e intervenciones de salud mental y conductual, así como medicamentos y apoyo psiquiátrico. Los participantes incluyen al niño, el joven y su familia; un coordinador de atención, un consejero de comportamiento y un socio de padres / jóvenes, personal de la escuela, otros proveedores de servicios y / u otros designados familiares.

Wrap Connections se proporciona a través de un contrato con los Servicios de Salud Conductual del Condado de San Diego (BHS). Es un programa intensivo de alta fidelidad que consiste en reuniones varias veces a la semana. Las familias indican su preferencia por la ubicación de los servicios, como en el hogar, la comunidad o en una oficina de Fred Finch.

Servicios de salud mental: Therapeutic Behavioral Services (TBS)

El programa de servicios conductuales terapéuticos Therapeutic Behavioral Services (TBS) ofrece intervenciones conductuales individualizadas y personales en el entorno domiciliario, escolar o de otro tipo del joven, con el objetivo de lograr su estabilización. TBS es un programa a corto plazo y se implementa junto a otros servicios de salud mental. Su objetivo es mejorar la estabilidad y evitar la colocación en un nivel superior que puede incluir la hospitalización. El programa además apoya la transición a un nivel de atención inferior. TBS atiende a niños y jóvenes menores de 21 años que cuentan con los beneficios completos de Medi-Cal y están recibiendo servicios de atención de la salud mental. El Condado de Santa Clara también ofrece TBS-ID, que es TBS dirigido a jóvenes con discapacidades intelectuales.

VTP

El programa de terapeutas visitantes Visiting Therapist Program (VTP) comenzó en el año 2004 con la prestación de servicios de salud mental a niños dependientes con dificultades para utilizar los servicios tradicionales de un consultorio o una clínica. En 2005, el VTP comenzó a incluir una nueva base de participantes: el sistema de libertad condicional juvenil y sus familias. El programa fue diseñado para llegar a los participantes en sus lugares de residencia y para mantener la continuidad de los servicios y ofrecer una relación terapéutica estable, a pesar de las interrupciones en la situación de colocación bajo tutela. El programa ofrece terapia individual y familiar semanal. Los integrantes del personal del VTP ofrecen administración del caso e intervención en crisis, según sea necesario. Además, los servicios para socios padres también están disponibles para brindar apoyo a cuidadores en el hogar o en la comunidad. El socio padre es un padre que tiene experiencia personal en al utilización y exploración de organismos y recursos comunitarios locales, y que ha sido capacitado con el fin de utilizar esta experiencia para apoyar a familias que acceden a estos recursos. Los terapeutas visitantes utilizan una variedad de métodos terapéuticos basados e

informados por la evidencia que mantienen un compromiso con la atención informada de traumas. Los servicios informados de trauma tienen en cuenta los conocimientos sobre cómo la experiencia del trauma puede afectar a la salud y el bienestar de una persona y una comunidad. Los métodos de tratamiento de nuestros terapeutas visitantes pueden incluir entrevistas motivacionales, terapia narrativa, terapia somática, terapia cognitivo-conductual, enfoque en los sistemas familiares y métodos psicodinámicos y relacionales.

In-Home de Alameda

Los servicios de estabilización en el hogar de In-Home están diseñados para jóvenes del condado de Alameda que se encuentran en hogares sustitutos o en situación de libertad condicional, o que han sido hospitalizados y necesitan servicios intensivos para mantener o lograr la estabilidad en su situación de vida bajo tutela. Este programa está basado en la filosofía de “wraparound” y brinda servicios intensivos, basados en las fortalezas y adaptados a la cultura.

Los servicios pueden adoptar muchas formas que se deciden en forma conjunta entre la familia y los proveedores de servicios. El programa In-Home se concentra en la estabilización de las familias y los jóvenes que experimentan dificultades psiquiátricas graves.

El programa brinda servicios terapéuticos intensivos en el hogar y de administración del caso para los niños y sus familias, que se pueden extender hasta un máximo de 6 meses.

Los servicios pueden incluir terapia individual y familiar a corto plazo, intervención en crisis, administración del caso y entrenamiento psicoeducativo. La disponibilidad de apoyo en forma absoluta e incondicional ayuda a las familias en los periodos de crisis emocional. Es por eso que el programa está disponible para casos de crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los jóvenes y las familias luego son derivados, si es necesario, para abordar las necesidades de tratamiento por un plazo más prolongado. Los médicos clínicos utilizan tratamientos integrales para trastornos concurrentes, intervenciones familiares centradas en el trauma, entrevistas motivacionales, terapia cognitivo-conductual, e intervenciones conductuales centradas en soluciones y basadas en las fortalezas.

Los servicios adicionales ofrecidos a través del programa en el Hogar incluyen Coordinación de Cuidados Intensivos (ICC) y servicios Intensivos Basados en el Hogar (IHBS). Los proveedores de ICC coordinan equipos de proveedores de servicio y facilitan las reuniones del equipo de niños y familias (CFT) para garantizar que todos los miembros del equipo trabajen hacia los objetivos impulsados por la familia. Estos servicios están destinados a los jóvenes que están involucrados en múltiples sistemas y/o que reciben múltiples servicios para abordar diversas áreas de necesidad incluyendo la salud mental, la educación, el bienestar infantil, la libertad condicional, etc. Los servicios de IHBS se ofrecen a los participantes durante un CFT cuando el participante que recibe los servicios de ICC necesita desarrollo de habilidades enfocadas o apoyo conductuales.

Contra Costa Community Services

Los Servicios Comunitarios de Contra Costa, a través de una asociación y financiamiento con John Muir Health, brindan servicios de salud mental en una variedad de entornos comunitarios. Los médicos de Antioch High School y Deer Valley High School brindan servicios en la escuela y aceptan referencias a través del equipo de atención de cada sitio. El médico de la Clínica de Salud Móvil JMH en Brentwood brinda citas clínicas los sábados por la mañana. El médico comunitario trabaja en asociación con One Day at a Time (ODAT) en Brentwood y Center for Human Development (CHD) en Central Costa Contra y atiende a participantes afectados por la violencia y otros traumas. A través de la subvención Cal VIP, JMH también financia a un médico para las escuelas secundarias Live Oak y Bidwell en Antioch.

Además, el Distrito Escolar Unificado de Antioch financia a un médico de tiempo completo en la Escuela Secundaria Dozier Libbey y el Distrito Escolar Unificado de Mt. Diablo financia a cuatro médicos de tiempo completo para brindar servicios en 5 escuelas (Bel Air, Delta View, Fair Oaks y Rio Vista Elementary). y Riverview Middle) para el programa Focal Scholar.

Todos los servicios son gratuitos para los participantes, en función de la necesidad, no del seguro médico ni del estado legal, y respaldan una intervención informada sobre el trauma y culturalmente receptiva.

Servicios de Escuela y Educación:

Avalon Non-Public School

La escuela no publica de Avalon es un centro de colocación educativo especializado para estudiantes con discapacidades del desarrollo y trastornos emocionales graves. Su objetivo es elevar al máximo el nivel de funcionamiento académico y comunitario de los estudiantes, a fin de permitirles tener un patrón de vida cotidiana similar al de sus pares que no tienen una discapacidad. Un objetivo clave del programa es aumentar la capacidad de los estudiantes para tener éxito en un entorno escolar menos restrictivo, menos estructurado y con mayor independencia.

Además de la parte del programa destinada a la educación especial, la escuela particular de FF tiene la capacidad de brindar servicios de tratamiento de salud mental de día a estudiantes que reúnen los requisitos. La escuela ofrece un entorno seguro, estable altamente estructurado mediante la combinación de personal para tratamiento intensivo, cultura de terapia ambiental, intervenciones de salud mental, modificación del comportamiento y un entorno de pares positivo.

San Diego DD Non-Public School

La escuela no publica de San Diego DD es un centro de colocación educativo especializado para estudiantes con discapacidades del desarrollo y trastornos emocionales graves. Su objetivo es elevar al máximo el nivel de funcionamiento académico y comunitario de los estudiantes, a fin de permitirles tener un patrón de vida cotidiana similar al de sus pares que no tienen una discapacidad.

Un objetivo clave del programa es aumentar la capacidad de los estudiantes de tener éxito en un entorno escolar menos restrictivo, menos estructurado y con mayor independencia. Además de la parte del programa destinada a la educación especial, la escuela particular de FF tiene la capacidad de brindar servicios de tratamiento de salud mental de día a estudiantes que reúnen los requisitos. La escuela ofrece un entorno seguro, estable y altamente estructurado mediante la combinación de personal para tratamiento intensivo, cultura de terapia ambiental, intervenciones de salud mental, modificación del comportamiento y un entorno de pares positivo.

Counseling Enriched Classrooms

En coordinación con el Distrito Escolar Unificado de Oakland, el Centro Juvenil Fred Finch trabaja con estudiantes identificados a través de su Plan de Educación Individualizada (IEP) que necesitan servicios de Salud Mental para ayudarlos con su educación. Los terapeutas de salud mental trabajan en coordinación con los maestros de educación especial para identificar objetivos sociales / emocionales para apoyar el éxito del estudiante en relación con el IEP del estudiante. Los terapeutas de salud mental también trabajan para proporcionar consultas y apoyo al personal de la escuela sobre las prácticas informadas de trauma para ayudar a apoyar a la cultura escolar. Utilizando un enfoque “envolvente”, un Family Partner trabaja para apoyar a la familia del estudiante con la escuela y la comunidad. compromiso mientras un psiquiatra o una enfermera practicante psiquiátrica apoyan al estudiante y la familia con el manejo de medicamentos. El objetivo del programa es apoyar a estos estudiantes marginados hacia el éxito académico y social en la escuela.

School Based Services (SBS)

School based Services (SBS) es un programa de salud mental integrado e incluyente, ideado para ayudar a los jóvenes a aprender a alcanzar el éxito en la escuela y mejorar sus calificaciones, asistencia y relaciones interpersonales.

Los servicios para pacientes ambulatorios basados en la escuela están disponibles en:

Alameda County:	Contra Costa County:
Eden Garden Elementary	Bel Air Elementary
Fairview Elementary	Meadow Homes Elementary
Manzanita SEED Elementary	Shore Acres Elementary
Shafer Park Elementary	Wren Avenue Elementary
Brenkwitz High	Ygnacio Valley Elementary
Melrose Leadership Academy	El Dorado Middle
Anthony Ochoa Middle	Oak Grove Middle
Bret Harte Middle Oakland	Ygnacio Valley High
Bret Harte Middle Hayward	Concord High
Edna Brewer Middle	Mt. Diablo High
Montera Middle	
Madison Park Academy 6 th – 12 th	
Madison Park Academy Primary Campus (TK-5 th)	

Servicios para Jóvenes Adultos: Contra Costa Transition Age Youth (CCTAY)

De acuerdo con los valores centrales de respeto, comprensión y esperanza que caracterizan a FF, el personal del programa para jóvenes en edad de transición Contra Costa Transition Age Youth (CCTAY) trata a cada participante con dignidad, comprensión, respeto mutuo, y un gran nivel de consideración incondicional. El programa CCTAY se basa en prácticas óptimas basadas e informadas por la evidencia para brindar servicios integrales individualizados: El modelo de tratamiento comunitario asertivo (ACT) informa la manera en que opera y funciona el equipo multidisciplinario, mientras que el modelo de transición hacia la independencia (TIP) y las entrevistas motivacionales informan nuestras intervenciones y el proceso de planificación del tratamiento. Los servicios diseñados individualmente brindan apoyo a los participantes para que desarrollen las habilidades, las capacidades y los conocimientos necesarios para ingresar de forma exitosa en la vida adulta.

A través de la participación en servicios del programa, los participantes aprenden a imaginar y desarrollar aspiraciones para el futuro. Los integrantes de nuestro personal trabajan con los participantes para establecer una relación de cooperación y desarrollar un plan de servicio que se centre en las necesidades demostradas, la motivación y objetivos de vida alcanzables. Los integrantes del personal brindan una variedad de servicios de apoyo diseñados para promover la estabilidad de los participantes en sus propias comunidades: servicios de salud mental, apoyo para la medicación, orientación vocacional/para el empleo y desarrollo de las capacidades; y conexiones educativas y de salud, todos elementos importantes de un tratamiento integral. Para apoyar a los participantes obtener un empleo, CCTAY utiliza el modelo de colocación Individual y apoya el modelo (IPS) para ayudar a los participantes acceder y mantener el empleo competitivo dentro de sus comunidades.

Los datos muestran que los participantes en el programa alcanzan y mantienen una mayor estabilidad en sus vidas, incluida la reducción de hospitalizaciones y cumplimiento de la ley, así como opciones de vivienda seguras y estables. Como parte de su proceso de recuperación, se anima a los participantes a explorar y descubrir metas de vida significativas

Supported Services for Transition Age Youth (STAY)

El programa STAY brinda una amplia gama de servicios en el norte y centro del condado de Alameda para adultos jóvenes en edad de transición de 18 a 25 años que tienen afecciones de salud mental complejas y graves y no cuentan con los servicios, los servicios insuficientes o la defensa del sistema actual. STAY sigue el modelo de Tratamiento Comunitario Asertivo para abordar las necesidades complejas de los participantes. Los objetivos principales del programa STAY son: apoyar a los participantes para que imaginen aspiraciones por sí mismos, identifiquen sus propios objetivos y trabajen con ellos y sus apoyos identificados para alcanzarlos; reducir la hospitalización y el encarcelamiento; aumentar el acceso a los recursos básicos de vida, incluidos vivienda sostenible, ingresos, alimentos, atención médica y otros servicios; aumentar la estabilidad y la independencia en la comunidad.

STAY consiste en un equipo de tratamiento multidisciplinario, compuesto por: administradores de casos de nivel de maestría y licenciatura, especialistas en apoyo de pares, apoyo familiar, empleo y educación, enfermera registrada y enfermera psiquiátrica que trabajan juntos para garantizar las metas de los pacientes elegidos por los participantes. se logra el plan de cuidados. Los participantes están conectados a recursos comunitarios adicionales según sea necesario y reciben servicios integrales para abordar situaciones complejas que afectan su bienestar y seguridad cotidianos. El personal brinda una amplia variedad de servicios de apoyo diseñados para promover la estabilidad de los participantes en su propia comunidad: servicios de salud mental; apoyo con medicamentos; apoyo vocacional/empleo y desarrollo de habilidades; educación y derivación sobre el uso de sustancias, y vínculos relacionados con la salud. Para ayudar a los participantes a obtener empleo y acceder a la educación, STAY utiliza el modelo de Colocación y Apoyo Individual (IPS) para ayudar a los participantes a acceder y mantener un empleo competitivo dentro de sus comunidades.

Santa Clara Individual Placement and Support (IPS)

Fred Finch Youth & Family Services brinda servicios de Colocación Individual y Apoyo (IPS) a adultos jóvenes en el Condado de Santa Clara que están recibiendo servicios a través de Santa Clara Behavioral Health que desean ser empleados remunerados.

IPS está diseñado para ayudar a los participantes de nuestro programa a encontrar y mantener un empleo competitivo.

IPS es un enfoque basado en la evidencia para los servicios de empleo que se ha demostrado que ayuda a los adultos jóvenes a desarrollar sus fortalezas para ayudarlos a superar las barreras para obtener

empleo, ir a la escuela y, en general, ser más independientes.

El Especialista en Empleo de IPS y el Supervisor de Empleo de IPS brindan apoyo para la búsqueda de empleo y la retención, ayudan a los participantes a establecer metas vocacionales y educativas, desarrollara relaciones con los empleadores de la comunidad y ayuda a desarrollar las habilidades que los participantes necesitan para tener éxito en conseguir y mantener un trabajo.

Transitions

Transiciones trabaja con los participantes de un modo basado en las fortalezas, adaptado a la cultura y a la vez amigable. Este programa utiliza muchos principios del programa de transición hacia la independencia (TIP) (ver más abajo), el cual involucra a los jóvenes en su propio proceso de recuperación hacia expresiones de vida más saludables. Los servicios se prestan de forma colaborativa, ya que se ayuda a los participantes a crear de manera conjunta sus objetivos a corto y largo plazo.

Brindamos servicios basados en la comunidad y nos reunimos con los participantes en los entornos en los que se sienten más a gusto. Los servicios están diseñados para encontrarse con los TAY donde estén, con modalidades e intervenciones afines, que incluyen fomentar la participación de los jóvenes en un estilo de comunicación coloquial y sin críticas y analizar temas relevantes para ellos. Estos servicios le otorgan mucha importancia a la construcción de una alianza terapéutica sólida con nuestros participantes, a fin de fomentar los resultados más eficace

Rising Harte Wellness Center:

El Centro de Bienestar Rising Harte (RHWC), es un proyecto colaborativo del Centro Juvenil Fred Finch (FF) y el Centro de Salud para Nativos Americanos (NAHC). Rising Harte sirve no solo a los estudiantes de la escuela secundaria Bret Harte, sino también a adultos jóvenes de entre 16 y 25 años. Nuestro objetivo principal en RHWC es proporcionar servicios gratuitos y confidenciales a estudiantes, adultos jóvenes y familias en nuestra comunidad. Nuestra clínica está financiada y sostenida a través de reembolsos de Medi-Cal, programas estatales de planificación familiar y subvenciones de los servicios sociales y agencias de servicios de atención médica del condado de Alameda.

Los servicios provistos en RHWC incluyen pero no están limitados a: diagnóstico y tratamiento de enfermedades menores y agudas, primeros auxilios para lesiones leves, asistencia con crónica (en curso) enfermedades, exámenes físicos (general, deportes, preempleo), vacunas intervención de crisis, mentales servicios de salud, educación en salud y salud mental talleres, actividades de desarrollo juvenil y salud bucal tamizaje y cuidado dental. Además de lo médico, servicios de salud dental y del comportamiento ofrecidos en RHWC; El Centro de Intervención Temprana con Sordera (CEID) también es co-ubicado en RHWC, y opera una clínica de audiología satelital para servir a niños, jóvenes, adultos, Bret Harte Middle School estudiantes y los participantes de los programas FF. CEID proporciona servicios de atención médica auditiva que incluyen diagnóstico evaluaciones, evaluación de audífonos y dispensación para todas las edades grupos, así como la provisión de dispositivos de asistencia auditiva.

Viviendas:

Coolidge Court

Un programa de vivienda permanente y de apoyo de 18 unidades diseñado para ayudar a los adultos jóvenes en transición de 18-24 años A obtener y mantener una vivienda independiente y permanente. El complejo consta de apartamentos tipo estudio individuales en un pequeño complejo de viviendas compuesto por tres edificios, adyacentes pero separados del campus del Fred Finch Youth & Family Services. El entorno es muy suburbano, en una calle tranquila en Oakland, CA.

Los inquilinos pagan el 30% de sus ingresos brutos para el alquiler. Todos los servicios que reciben los inquilinos son voluntarios. Casi el 40% de los inquilinos de Coolidge Court están inscritos en la universidad y la gran mayoría de los inquilinos trabajan a tiempo parcial (25 a 30 horas por semana), en la escuela a tiempo parcial o una combinación de las dos actividades en un momento dado. La mayoría de los trabajos tienden a estar en oficinas u oficinas de correo, o en áreas de empleo para hornear o masajes con las que el departamento de rehabilitación vocacional tiene una experiencia significativa. De esos participantes en la escuela, muchos estudian temas relacionados con la informática, los oficios o están en la escuela de cine. Hay de 1 a 2 mudanzas por año, y los inquilinos tienen una estadía promedio de 4 a 5 años.

Rising Oaks

Rising Oaks es un programa de vivienda de transición para adultos jóvenes, de entre 18 y 24 años de edad, que se han emancipado del sistema de cuidado de crianza o están participando en cuidado de crianza prolongado. Junto con 30 apartamentos tipo estudio ubicados en una comunidad segura y acogedora, Rising Oaks ofrece una gama completa de servicios apropiados para el desarrollo, culturalmente competentes, ubicados e integrados en colaboración con la Agencia de Servicios Sociales del Condado de Alameda. Los servicios incluyen administración de casos, capacitación en habilidades para la vida, servicios de salud y bienestar, apoyo educativo, desarrollo profesional, terapia individual y familiar, grupos de apoyo, asistencia de vivienda y transporte, y acceso a recursos comunitarios. Rising Oaks trabaja en asociación con los jóvenes para identificar y desarrollar sus fortalezas, y para sentar las bases desde las cuales puedan lanzarse con éxito en sus vidas adultas.

Tratamiento Residencial:

Avalon

Avalon es un Programa Terapéutico Residencial a Corto Plazo (STRTP) de 14 camas con una escuela no pública en el sitio que incluye servicios integrados intensivos de salud mental. El programa proporciona un entorno seguro, estable y altamente estructurado mediante la combinación de personal intensivo, una cultura del medio ambiente, intervenciones de salud mental y modificación de la conducta. Los jóvenes son evaluados al ingreso y reciben una evaluación continua. La terapia individual, grupal, familiar y del medio ambiente es parte de la vida cotidiana. Los jóvenes también reciben manejo de casos, apoyo y monitoreo de medicamentos, artes expresivas, educación especial, intervención en crisis, manejo del comportamiento y desarrollo de habilidades. El objetivo del programa es maximizar el nivel de funcionamiento de un residente para permitirle participar en un patrón de la vida cotidiana como el de sus compañeros sin discapacidades. Nos esforzamos por aumentar la capacidad de los residentes para vivir en un entorno menos restrictivo con personal menos intensivo, una estructura menos formal y una programación más relajada.

New Yosemite House

El programa atiende a participantes masculinos y femeninos, de 12 a 18 años de edad, que están en crisis, son participantes del Centro Regional o Kaiser, y el Coordinador de Colocación en el Centro Regional de East Bay (RCEB) o el enlace del programa Kaiser aprueba su colocación. El programa tiene capacidad para atender a menores de 12 años, pero solo de mutuo acuerdo entre FF y RCEB / Kaiser.

La población del programa se deriva de dos fuentes: participantes que luchan por mantenerse fuera de la atención domiciliaria y participantes cuyos sistemas familiares están estresados más allá de su capacidad para mantener al niño en su hogar.

El programa ofrece intervención en caso de crisis, estabilización de la conducta, evaluación clínica, tratamiento breve, terapia individual y familiar y servicios integrales de planificación del alta para los jóvenes colocados.

Se proporciona una gama de servicios terapéuticos y conductuales integrados y culturalmente sensibles que incorporan los valores de rehabilitación psiquiátrica y profesional intervención con un enfoque de tratamiento individualizado centrado en el niño y la familia. Esta combinación de servicios, brindada hasta noventa días, permite el desarrollo de un tratamiento integral y planes de cuidados posteriores apropiados para cada joven.

San Diego Dual Diagnosis

Este programa es un programa terapéutico residencial a corto plazo (STRTP) de 14 camas situado en Lemon Grove, que cuenta con una escuela que no es pública y que es diseñada a servir las necesidades específicas de los participantes. El programa ofrece un seguro, estable y altamente estructurado entorno combinando personal intensivo, una cultura del medio, intervenciones de salud mental y de modificación de conducta.

Los jóvenes son evaluados al ingreso y reciben una evaluación continua. La terapia individual, grupal, familiar y del medio ambiente es parte de la vida cotidiana. Los jóvenes también reciben manejo de casos, apoyo y monitoreo de medicamentos, artes expresivas, educación especial, intervención en crisis, manejo del comportamiento y desarrollo de habilidades. El objetivo del programa es maximizar el nivel de funcionamiento de un residente para permitirles participar en un patrón de vida cotidiana similar al de los compañeros sin discapacidad. Nos esforzamos por aumentar las capacidades de un residente para vivir en un entorno menos restrictivo con una plantilla menos intensiva, una estructura menos formal y una programación más relajada.

XIII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS

Fred Finch Youth & Family Services trabaja con muchos organismos reguladores y supervisores, como el Departamento de Servicios Sociales, Medi-Cal, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano y otros. Por ello, hay distintos requisitos específicos de cada programa que se deben cumplir a fin de poder recibir los servicios. En general, las personas cumplen con los requisitos de financiamiento según los criterios de admisión del programa.

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

La información que suministren usted, su hijo y su familia mientras reciben servicios en Fred Finch Youth & Family Services generalmente es confidencial. Sin embargo, existen excepciones a la confidencialidad, incluidas, entre otras, una denuncia de presunto abuso de un menor, amenazas expresas de violencia hacia una víctima identificable, peligro para sí mismo u otros, y ciertos procesos legales.

Con el fin de brindar servicios integrados y completos, puede intercambiarse información verbal y escrita acerca de su hijo y su familia dentro del equipo de tratamiento cooperativo si es necesario conocer

dicha información, y también con fines de supervisión y consulta. Este equipo está integrado por el personal de Fred Finch Youth & Family Services y también puede incluir participantes de organizaciones y organismos asociados designados que se dedican a brindar estos servicios integrales. Se deberá completar un formulario de Autorización de entrega de información para que se pueda compartir información confidencial fuera del equipo de tratamiento o con cualquier otra persona que no esté contemplada en nuestra Notificación de Prácticas de Privacidad.

Para brindar protección adicional a su información de salud protegida (PHI) y mejorar su seguridad y la de sus hijos, Fred Finch cumple con el proyecto de ley 24 del Senado del Estado de California (Ley de Calley), que prohíbe la divulgación de información a personas nombradas en órdenes de restricción (también conocidas como órdenes de protección). Si tiene una orden de este tipo, informe a su personal de FF y proporcióneles una copia de ese documento lo antes posible. La ley de Calley exige que recibamos una copia de la orden para bloquear el acceso a la PHI, y es responsabilidad del tutor asegurarse de que se proporcione una copia a Fred Finch lo antes posible y a más tardar 30 días desde el inicio de los servicios. Al recibir ese documento, el personal de FF colocará una alerta en su registro o el de su hijo para informarnos que no divulguemos información a las personas nombradas. Siempre que sea posible, también le informaremos si esa(s) persona(s) intenta(n) acceder a sus registros o los de su hijo.

Esta notificación describe de qué modo puede usarse y revelarse información protegida sobre su salud (PHI), incluida la información sobre su tratamiento de salud mental, y cómo puede usted obtener acceso a esta información. Por favor, léala detenidamente.

XV. NUESTRA NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Si tiene preguntas sobre esta notificación, llame al 510-482-2244 para ponerse en contacto con el encargado de privacidad.

Quiénes cumplirán con esta notificación

Esta notificación describe las prácticas de Fred Finch Youth & Family Services y las de:

- Todo profesional del cuidado de la salud autorizado para agregar información en su historial.
- Todos los departamentos y unidades de Fred Finch Youth & Family Services.
- Todo miembro de un grupo voluntario al que FF le permita brindarle ayuda mientras se encuentre en Fred Finch Youth & Family Services empleados, integrantes del personal y otros miembros del personal de Fred Finch Youth & Family Services

Nuestro compromiso con respecto a la información sobre tratamientos de salud mental

FF entiende que la información sobre su tratamiento y su salud es personal. FF se compromete a proteger la información sobre su tratamiento. FF crea un registro de la atención y los servicios que usted recibe en Fred Finch Youth & Family Services. FF necesita este registro para brindarle atención de calidad y cumplir con ciertos requisitos legales. Esta notificación se aplica a todos los registros de su atención generados por Fred Finch Youth & Family Services, ya sea que hayan sido creados por el personal de Fred Finch Youth & Family Services o por su médico particular. Su médico particular puede tener políticas o notificaciones diferentes con respecto al uso y la revelación que hace el médico de la información sobre su tratamiento creada en el consultorio o la clínica.

Esta notificación le indicará la forma en que FF puede usar y revelar información sobre su tratamiento. También describe sus derechos y ciertas obligaciones que tiene FF respecto del uso y la revelación de información sobre el tratamiento.

FF tiene la obligación de:

- Asegurarse de que la información sobre el tratamiento que lo identifique se conserve de forma privada (con ciertas excepciones).
- Entregarle esta notificación sobre las obligaciones legales de FF y sus prácticas de privacidad respecto de la información sobre su tratamiento.
- Respetar los términos de la notificación actualmente en vigor. (Última revisión con fecha del 19 de septiembre de 2013).

CÓMO PUEDE FF USAR Y REVELAR INFORMACIÓN SOBRE SU TRATAMIENTO

No usaremos ni revelaremos su información de salud sin su consentimiento o autorización, excepto según lo describe esta notificación o lo exija la ley. Esto incluye la mayoría de los usos y las

revelaciones de notas de psicoterapia, comunicaciones de mercadotecnia y ventas de PHI. Otros usos y divulgaciones no descritos en esta notificación se harán solo con su autorización por escrito.

Las siguientes categorías describen diferentes maneras en que FF usa y revela información sobre el tratamiento. Para la mayoría de las categorías, encontrará una explicación y ejemplos de estos usos y revelaciones. No se enumerarán todos los usos y revelaciones de una categoría. No obstante, todas las maneras en que FF tiene permitido usar y revelar la información estarán dentro de una de estas categorías.

Para brindarle tratamiento

FF puede usar información sobre su tratamiento para brindarle tratamiento o servicios. FF puede revelar información sobre su tratamiento a todo el personal clínico que integra su equipo de tratamiento (por ejemplo, psiquiatras, directores clínicos/del programa, supervisores clínicos, consejeros, terapeutas, personal escolar, estudiantes que participen en el tratamiento) u otros integrantes del personal de FF que intervienen en su atención en Fred Finch Youth & Family Services.

Por ejemplo:

Un terapeuta que le brinda tratamiento puede necesitar saber si usted tiene diabetes porque la diabetes puede exigir un programa diario especial. Además, el terapeuta puede necesitar decirle al personal escolar que usted tiene diabetes para que FF pueda programar comidas adecuadas. Los distintos departamentos de FF también pueden compartir información sobre su tratamiento a fin de coordinar los distintos servicios que necesita, como recetas, análisis clínicos y radiografías. FF también puede revelar información sobre su tratamiento a personas ajenas a Fred Finch Youth & Family Services que pueden intervenir en su tratamiento luego de que deje FF, como nuevas colocaciones bajo tutela. FF quizá deba enviar al condado informes específicos sobre el tratamiento con regularidad para informar a su asistente social del condado sobre su evolución.

Para cuestiones de pago

FF puede usar y divulgar información sobre su tratamiento a fin de que se le pueda facturar y cobrar el tratamiento y los servicios que recibe en Fred Finch Youth & Family Services a usted, una compañía de seguros o un tercero.

Por ejemplo:

FF puede necesitar darle a su plan de salud información sobre el tratamiento que recibió en Fred Finch Youth & Family Services para que su plan de salud pague ese tratamiento. FF también puede contarle a su plan de salud sobre el tratamiento que va a recibir para obtener la autorización previa o para determinar si su plan cubrirá el tratamiento

FF también puede enviar sus registros de participante al comité de

revisión del condado regularmente para recibir el pago.

Para actividades de atención de la salud

FF puede usar y revelar información sobre su tratamiento con fines de atención de la salud. Estos usos y revelaciones son necesarios para la administración de Fred Finch Youth & Family Services y para asegurarnos de que todos nuestros participantes reciban atención de calidad.

Por ejemplo:

FF puede usar información sobre su tratamiento para examinar el tratamiento y los servicios brindados y para evaluar el desempeño del personal de FF que lo atiende. FF también puede combinar información sobre el tratamiento de muchos participantes de Fred Finch Youth & Family Services para decidir qué otros servicios debería brindar FF, qué servicios no son necesarios y si ciertos tratamientos nuevos son eficaces. FF también puede revelar información al personal clínico que integra el equipo de tratamiento (por ejemplo, psiquiatras, directores clínicos/del programa, supervisores clínicos, consejeros, terapeutas, personal escolar y estudiantes que participan en el tratamiento) u otros miembros del personal de FF con fines de repaso y enseñanza. FF también puede combinar la información del tratamiento de FF con información de tratamientos de otros organismos para comparar el desempeño de FF y ver dónde se pueden realizar mejoras en la atención, el tratamiento y los servicios ofrecidos. FF puede retirar información que lo identifica de este paquete de información del tratamiento para que otros puedan usarla con el fin de estudiar la atención de la salud y la forma de brindar atención sin saber específicamente de qué participantes se trata.

Para recordatorios de citas

FF puede usar y revelar información sobre su tratamiento para comunicarse con usted a fin de recordarle que tiene una cita para recibir tratamiento en Fred Finch Youth & Family Services.

Alternativas al tratamiento

FF puede usar y revelar información sobre su tratamiento para informarle o recomendarle posibles opciones de tratamiento o alternativas que podrían interesarle.

Recaudación de fondos

FF puede usar su nombre para elogiarlo o para anunciar su participación en actividades destinadas a recaudar fondos.

Directorio de Fred Finch Youth & Family Services

FF puede incluir cierta información limitada sobre usted en el directorio de Fred Finch Youth & Family Services mientras usted sea nuestro participante. Esta información puede incluir su nombre, el lugar donde se desarrolla el programa dentro de FF y otra información pertinente sobre usted. La información que contiene el directorio también puede darse a

personas que pregunten sobre usted por su nombre, a menos que usted haya pedido expresamente por escrito que no la demos. Es posible que le digamos a qué religión pertenece usted a un clérigo, como un pastor, cura o rabino, aunque no pregunte por su nombre. Esta información se entrega a sus familiares, amigos y religiosos para que puedan visitarlo y saber en términos generales cómo está.

Para programas residenciales

FF puede enviar informes de incidentes a la entidad que otorga acreditación a los servicios de atención de la comunidad, Community Care Licensing (un organismo regulador que supervisa muchos servicios de FF), con fines de administración general y supervisión de nuestros programas. FF también puede incluir su nombre y su fotografía en el libro anual de FF.

Para estudios de resultados

FF está obligado a enviar un informe sobre las mediciones de los resultados obtenidos con los participantes atendidos en FF en ciertos condados que pueden financiar los servicios que usted recibe. Es posible que FF les entregue cierta información pertinente como parte de dicho informe. FF también toma nota de los resultados para su propio uso con el fin de analizar sus servicios y de ayudar a ofrecer atención, tratamientos y servicios óptimos de manera constante. Como parte de esta recopilación interna de datos, FF puede pedirle a usted y/o a su tutor que respondan cuestionarios sobre satisfacción tres meses después del alta. Con ese fin, FF le enviará los cuestionarios a la dirección que nos suministre o se pondrá en contacto por teléfono.

Salidas y actividades grupales

Su identidad puede asociarse con FF al participar en salidas y actividades grupales.

Personas que intervienen en su atención o que pagan por ella

FF puede revelar información sobre su tratamiento a cualquier integrante de su equipo de tratamiento. FF también puede dar información a una persona que contribuye a pagar su tratamiento, a menos que usted pida específicamente por escrito que no lo hagamos. Además, FF puede revelar información sobre su tratamiento a una entidad que colabore en las operaciones de rescate ante un desastre para que pueda notificar a su equipo de tratamiento sobre su estado de salud y el lugar donde se encuentra.

Aseguramiento de la colocación

Durante el curso del tratamiento, si es necesario colocarlo en un hogar o residencia, FF enviará la documentación que corresponda para ayudar a conseguir colocarlo.

Por ejemplo:

FF puede enviar información clínica pertinente a un hogar grupal para que puedan evaluar la posibilidad de una futura colocación.

Para el programa Turning Point exclusivamente: Ingreso de datos en el Sistema de Información de Desamparados (*Homeless Management Information System, HMIS*)

Se reunirán datos demográficos, de evaluación y de otro tipo, y se ingresarán en la base de datos de In-HOUSE con el fin de guardar sus datos personales en un sistema eficiente y protegido. Los datos se restringen al grupo definido de agencias usuarias y usted tendrá autoridad específica para otorgar diversos niveles de autorización para ver sus datos.

Por ejemplo:

El personal de FF podría ingresar la información de una evaluación suya en la base de datos de In-House y usted podría restringir los datos de modo que solo el personal del programa Turning Point de Fred Finch Youth & Family Services tenga acceso a ellos.

Para el programa Workability (vocacional) solamente/ingreso de información en la base de datos de Workability

Se reunirá información categórica demográfica, evaluativa y diagnóstica, y se ingresará en el sistema de Workability para cumplir con los requisitos de subsidio del estado solo en el caso de aquellas personas que elijan participar en el programa Workability (vocacional).

Por ejemplo:

El personal vocacional de FF podría preguntarle a usted o a su terapeuta/asistente social primario sobre su nivel de estudios, los servicios vocacionales que se le brindan y su grado de impedimento.

Investigación

En ciertas circunstancias, FF puede usar y revelar información sobre su tratamiento con fines de investigación.

Por ejemplo:

Un proyecto de investigación puede incluir comparar la salud y la recuperación de todos los participantes que recibieron un determinado medicamento con la salud y la recuperación de los participantes que recibieron otro. Sin embargo, todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso de aprobación especial. Este proceso evalúa un proyecto de investigación propuesto y su uso de la información sobre el tratamiento con el objetivo de equilibrar las necesidades de la investigación con la necesidad de privacidad de los participantes. Antes de que FF use o divulgue información del tratamiento con fines de investigación, el proyecto habrá sido aprobado mediante este proceso de aprobación de proyectos. No obstante, FF puede revelar información sobre su tratamiento a personas que se preparan para realizar un proyecto de investigación,

por ejemplo, para ayudarles a encontrar participantes con necesidades de tratamiento específicas, siempre y cuando la información del tratamiento que analicen no salga de Fred Finch Youth & Family Services. FF por lo general le pedirá a usted un permiso especial si el investigador tendrá acceso a su nombre, dirección u otra información que revele su identidad, o si va a intervenir en su atención en Fred Finch Youth & Family Services

Si lo exige la ley

FF revelará información sobre su tratamiento cuando así lo exijan las leyes federales, estatales o locales.

Por ejemplo:

FF puede revelar información sobre usted si recibe un citatorio o una orden judicial.

Para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad

FF puede usar y revelar información sobre su tratamiento cuando sea necesario para evitar una amenaza grave para su salud y seguridad o para la salud o la seguridad del público o de otra persona. Sin embargo, si se revela información, será a personal que pueda evitar la amenaza.

SITUACIONES ESPECIALES

Donación de Órganos y Tejidos

FF puede entregar información sobre su tratamiento a organizaciones dedicadas a la obtención de órganos; a organizaciones dedicadas al trasplante de órganos, ojos o tejidos; o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.

Militares y Veteranos

Si usted es miembro de las fuerzas armadas, FF puede revelar sobre su tratamiento si así lo requieren las autoridades militares. FF también puede dar información sobre el tratamiento de personal militar extranjero a las autoridades militares extranjeras que correspondan.

Compensación del trabajador

FF puede entregar información sobre su tratamiento al programa de compensación del trabajador u otros programas similares. Estos programas brindan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Riesgos para la salud pública

FF puede revelar información sobre su tratamiento para actividades de salud pública. Estas actividades por lo general incluyen:

- Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.
- Informar sobre nacimientos y muertes.

- Denunciar el abuso o abandono de niños, ancianos y adultos dependientes.
- Informar sobre reacciones a medicamentos o problemas con productos.
- Notificar al público sobre el retiro del mercado de productos que puedan estar usando.
- Notificar a una persona que puede haber estado expuesta a una enfermedad o que pueda correr el riesgo de contraer o contagiar una enfermedad o afección.
- Notificar a las autoridades gubernamentales que correspondan si FF cree que un participante ha sido víctima de abuso, abandono o violencia doméstica. FF solo revelará esta información si usted está de acuerdo o si así lo exige o autoriza la ley.

Actividades de supervisión de la salud

FF puede entregar información sobre su tratamiento a un organismo de supervisión de la salud para actividades autorizadas por la ley.

Por ejemplo:

FF puede entregar información sobre usted para auditorías, investigaciones, inspecciones o para ejercer la práctica profesional. Estas actividades son necesarias para que el gobierno controle el sistema de atención de la salud, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes relativas a los derechos civiles.

Demandas y disputas

Si usted está involucrado en una demanda o disputa, FF puede entregar información sobre su tratamiento en respuesta a una orden judicial o administrativa. FF también puede revelar información sobre su tratamiento en respuesta a un citatorio judicial, solicitud de divulgación u otro proceso legal por parte de otra persona involucrada en la disputa. Esto solo se hará si se ha hecho todo lo posible por avisarle a usted acerca de este pedido (lo que puede incluir una notificación por escrito), o para obtener una orden de protección de la información solicitada. Nuestros servicios están destinados a ayudar a los jóvenes a prosperar en su situación de vida, no a hacer recomendaciones sobre la colocación o la custodia; Si la ley lo requiere para proporcionar información para una audiencia judicial, limitamos la información compartida a un breve resumen del curso del tratamiento y los servicios proporcionados.

Aplicación de la ley

FF puede entregar información sobre su tratamiento si una autoridad policial o judicial lo solicita.

Por ejemplo:

- En respuesta a una orden, citatorio o mandato judicial, orden de comparecencia o proceso similar.

- Para identificar o encontrar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida.
- En relación con la víctima de un delito si, en ciertas circunstancias limitadas, FF no puede obtener el acuerdo de la persona.
- En relación con una muerte que FF cree que podría ser el resultado de una conducta delictiva.
- En relación con una conducta delictiva en Fred Finch Youth & Family Services.
- En circunstancias de emergencia para denunciar un delito; la ubicación del delito o de las víctimas; o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.

Médicos forenses, examinadores de tratamientos y directores de servicios fúnebres

FF puede revelar información sobre el tratamiento a un médico forense o una persona a cargo de examinar el tratamiento.

Por ejemplo:

FF puede revelar información sobre usted para identificar a una persona fallecida o determinar la causa de la muerte. FF también puede revelar información sobre el tratamiento de participantes de Fred Finch Youth & Family Services a directores de servicios fúnebres, según sea necesario para cumplir con sus obligaciones.

Actividades de seguridad nacional e inteligencia

FF puede revelar información sobre su tratamiento a funcionarios federales autorizados con fines de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades relacionadas con la seguridad nacional autorizadas por la ley.

Servicios de protección para el Presidente y otros

FF puede revelar información sobre su tratamiento a funcionarios federales autorizados para que puedan brindar protección al Presidente, otras personas autorizadas o jefes de estado extranjeros, o para que se realicen investigaciones especiales.

Reclusos

Si usted está preso en una institución correccional o bajo la custodia de una autoridad policial o judicial, FF puede revelar información sobre su tratamiento a dicha institución correccional o autoridad policial o judicial. Sería necesario revelar esta información (1) para que la institución le brinde atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otras personas o (3) por la seguridad de la institución correccional.

Sus derechos con respecto a la información sobre su tratamiento

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a la información que tiene FF sobre su tratamiento:

Derecho a inspeccionar y copiar

Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar información sobre su tratamiento que podría usarse para tomar decisiones sobre su atención, tratamiento o servicios. Habitualmente, esto incluye documentación sobre su tratamiento y facturación, pero puede no incluir cierta información específica sobre su salud mental. Si desea inspeccionar y copiar la información sobre su tratamiento que podría usarse para tomar decisiones sobre usted, debe enviar su petición por escrito al encargado de privacidad de Fred Finch Youth & Family Services. Si solicita una copia de la información, FF podría cobrarle un cargo razonable por los costos de copiado, envío por correo u otros suministros asociados con su pedido.

FF podría denegarle su petición de inspeccionar y copiar información en ciertas circunstancias muy limitadas. Si se le deniega acceso a la información sobre su tratamiento, puede solicitar que dicha negativa sea reconsiderada. Otro profesional de la salud mental autorizado y elegido por Fred Finch Youth & Family Services reconsiderará su pedido y la negativa. La persona que realice la reconsideración no será la persona que le denegó su petición. FF acatará los resultados de la reconsideración.

Derecho de corrección

Si usted considera que la información sobre su tratamiento que tiene FF es incorrecta o incompleta, puede pedirnos que la corrijamos. Usted tiene derecho a solicitar una corrección durante todo el tiempo que Fred Finch Youth & Family Services tenga dicha información.

Para solicitar que se efectúe una corrección, debe hacerlo por escrito al encargado de privacidad de Fred Finch Youth & Family Services. Además, debe dar un motivo que justifique su petición.

FF puede denegar su petición de corrección si no lo hace por escrito o no incluye el motivo que justifique su petición. Además, FF puede denegar su pedido si solicita que corrijamos información que:

- No fue creada por FF, a menos que la persona o entidad que creó la información ya no esté disponible para efectuar la corrección.
- No forma parte de la información sobre su tratamiento que conserva Fred Finch Youth & Family Services
- No forma parte de la información que se permite inspeccionar y copiar.
- Es correcta y está completa.

Incluso si FF deniega su pedido de corrección, usted tiene derecho a presentar un anexo por escrito, que no exceda las 250 palabras, con respecto a cualquier punto o afirmación incluido en su expediente que usted crea que está incompleto o es incorrecto. Si usted indica claramente por escrito que desea que el anexo se añada a su expediente

de tratamiento, FF lo adjuntará y lo incluirá cada vez que revele un punto o afirmación que usted considere incompleto o incorrecto.

Derecho a una contabilización de entregas de información

Usted tiene derecho a solicitar una “contabilización de entregas de información”. Esta es una lista de las veces que FF reveló información sobre su tratamiento, sin considerar nuestro propio uso de la información para actividades de tratamiento, pago y atención (tal como se describen previamente estas funciones) y para otras actividades conforme a la ley.

Para pedir esta lista o contabilización de entregas, debe enviar su pedido por escrito al encargado de privacidad de Fred Finch Youth & Family Services. Su pedido debe indicar un plazo no mayor de seis años y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003. Su pedido debe indicar en qué forma desea la lista (por ejemplo, impresa o electrónica). La primera lista que solicite dentro de un período de 12 meses será gratis. Si solicita listas adicionales, FF podría cobrarle los costos por suministrarle la lista. FF le informará cuál es el costo y usted podrá decidir si retirará el pedido o lo modificará en ese momento, antes de incurrir en ningún gasto.

Derecho a solicitar restricciones

Usted tiene derecho a solicitar una restricción o limitación con respecto a la información sobre su tratamiento que utiliza o revela FF para actividades de tratamiento, pago o atención. Usted también tiene derecho a solicitar un límite a la cantidad de información sobre su tratamiento que FF proporciona a una persona que interviene en su atención o en el pago de su atención, como un familiar o amigo.

Por ejemplo:

Podría pedirle a FF que no revele información sobre una hospitalización que haya tenido.

Además, tiene específicamente el derecho de restringir la divulgación de información a su plan de salud en relación con artículos o servicios de atención de la salud mental que pagó usted de su bolsillo en su totalidad. Nosotros acataremos su solicitud, a menos que debamos revelar la información para el tratamiento o por cuestiones legales.

FF no está obligado a aceptar su petición. Si FF la acepta, concederá su petición, a menos que la información sea necesaria para brindarle tratamiento de emergencia.

Para solicitar estas restricciones, debe efectuar su petición por escrito al encargado de privacidad de Fred Finch Youth & Family Services. En su petición, debe decirle a FF (1) qué información quiere limitar; (2) si quiere limitar nuestro uso, entrega o ambas cosas; y (3) con quiénes quiere que se apliquen los límites (por ejemplo, que no se les dé la información a

sus hermanos).

Derecho a optar por no recibir comunicaciones sobre recaudación de fondos

FF puede comunicarse con usted como parte de sus gestiones para recaudar fondos. Usted tiene derecho a solicitar que le dejen de enviar material o comunicaciones sobre recaudación de fondos. Para hacerlo, llame al encargado de privacidad al 510-482-2244.

Derecho a solicitar que las comunicaciones sean confidenciales

Usted tiene derecho a solicitar que FF se comunique con usted a propósito de cuestiones relacionadas con su tratamiento de una cierta manera o en un cierto lugar. Por ejemplo, puede pedir que FF lo llame a un determinado número de teléfono.

Para solicitar que las comunicaciones sean confidenciales, debe efectuar su pedido por escrito al encargado de privacidad de Fred Finch Youth & Family Services. FF no le preguntará cuál es la razón de su petición. FF cumplirá con todas las peticiones razonables. Su petición debe especificar cómo o dónde quiere que nos pongamos en contacto con usted.

Derecho a recibir una copia impresa de esta notificación

Usted tiene derecho a recibir una copia impresa de esta notificación. Puede pedirle a FF una copia de esta notificación en cualquier momento. Incluso si ha acordado recibir esta notificación por vía electrónica, igualmente tiene derecho a recibir una copia impresa.

Para obtener una copia impresa de esta notificación, llame al encargado de privacidad de Fred Finch Youth & Family Services al 510-482-2244, o acuda al personal de ingresos/admisiones de su programa específico.

Derecho a que se le notifique en caso de incumplimiento

En el caso de que se produzca un incumplimiento en la protección de la información protegida sobre su salud, FF se lo notificará según lo exige la ley. Si proporcionó una dirección de correo electrónico vigente, FF puede usar el correo electrónico para transmitirle información relacionada con este incumplimiento. En algunas circunstancias, un socio comercial de FF puede enviar la notificación. FF también puede enviar la notificación a través de otros medios, según corresponda.

Nota: La notificación por correo electrónico solo se hará si FF ha obtenido su autorización por adelantado (ver más abajo) y se sabe con certeza que ni la comunicación por correo electrónico ni la dirección de correo contienen PHI. Por ejemplo, si su dirección de correo electrónico es "asociadosconenfermedaddigestiva.com", un correo electrónico enviado con esta dirección que fuera interceptado podría identificar al participante y su afección. En este caso, FF no usará el correo electrónico como herramienta de comunicación con usted.

CAMBIOS EN ESTA NOTIFICACIÓN

FF se reserva el derecho de modificar esta notificación. FF también se reserva el derecho de hacer efectiva la notificación modificada o cambiada con respecto a la información sobre su tratamiento que ya tiene en su poder, así como sobre cualquier información que reciba en el futuro. FF exhibirá una copia de la notificación vigente en Fred Finch Youth & Family Services. La notificación contendrá la fecha de vigencia en la esquina superior derecha de la primera página. Además, cada vez que usted ingrese en Fred Finch Youth & Family Services para recibir servicios de tratamiento, FF le ofrecerá una copia de la notificación vigente.

QUEJAS

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante Fred Finch Youth & Family Services o ante el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Para presentar una queja ante Fred Finch Youth & Family Services, escriba al encargado de seguridad de Fred Finch Youth & Family Services a: Fred Finch Youth & Family Services Privacy Officer, 3800 Coolidge Avenue, Oakland, CA 94602. Todas las quejas deben presentarse por escrito.

No será penalizado por presentar una queja.

OTROS USOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO

Cualquier otro uso o entrega de información sobre su tratamiento que no esté contemplado por esta notificación o por las leyes a las cuales FF está sujeto se hará sólo con su permiso por escrito. Si usted otorga su permiso para usar o revelar información sobre su tratamiento, puede revocar dicho permiso por escrito en cualquier momento. Si revoca su permiso, impedirá que se continúe usando o revelando información sobre su tratamiento para los fines cubiertos en su autorización por escrito, a menos que FF ya haya actuado basado en su permiso. Usted entiende que FF no puede anular ninguna entrega que ya haya hecho con su permiso, y que está obligado a guardar una constancia del tratamiento que le brindó.

XVI. EXCURSIONES/TRANSPORTE

El transporte desde y hacia los servicios terapéuticos, excursiones y otras actividades generales son parte de muchos programas de Fred Finch Youth & Family Services. Con este fin, se requiere su permiso para que usted o su hijo asistan a todas las excursiones terapéuticas o de otro tipo incluidas en el programa como parte de su participación.

Entiendo que el transporte desde/hacia estas actividades/servicios /excursiones puede incluir caminar, usar transporte público o trasladarse en un vehículo de la agencia conducido por un integrante autorizado del personal.

XVII. DIRECTIVAS ANTICIPADAS PARA PARTICIPANTES MAYORES DE 18 AÑOS

Todas las personas de 18 años o mayores tienen derecho a completar una directiva anticipada para cuestiones de atención médica y psiquiátrica. Este documento les da instrucciones a los médicos sobre cómo atenderlo y designa a una persona para que tome decisiones en su nombre con respecto a su atención médica y psiquiátrica en caso de que usted no pueda tomarlas por sí mismo. Si le interesa crear una directiva anticipada, pida más información al asistente social de FF que se ocupa de su caso o póngase en contacto con la oficina de servicios de mediador para salud mental de Medi-Cal (Office of Medi-Cal Ombudsman Services for Mental Health) donde podrán ayudarle a encontrar a alguien que responda sus preguntas y le ayude a redactar las directivas anticipadas. El teléfono del servicio de mediador para salud mental es (800) 896-4042. Si ya cuenta con una directiva anticipada, FF desea su permiso para obtener una copia.

XVIII. RECURSOS DEL CONDADO

Puede encontrar información, que incluye, entre otros, el Directorio de proveedores, la Guía de servicios de salud mental de Medi-Cal, el Manual del beneficiario y los Formularios de quejas en los siguientes sitios web del condado en el idioma de su preferencia. Las copias están disponibles a pedido de su personal de Fred Finch:

Condado de Alameda

<https://www.acbhcs.org/>

Condado de Contra Costa

<https://cchealth.org/bhs/>

Condado de San Diego

<https://www.sandiegocounty.gov/hhsa/programs/bhs/>

Condado de San Mateo

<https://www.smchealth.org/bhrsservices>

Condado de Santa Clara

<https://bhsd.sccgov.org/>

Condado de Imperial

<https://bhs.imperialcounty.org/>



**BIENVENIDO A
NUESTROS
SERVICIOS**



*Nuestra Misión
Ofrecer servicios eficaces e
innovadores con el fin de brindar
apoyo a niños, jóvenes, adultos
jóvenes y familias para que puedan
recuperarse de traumas
y tener vidas más
productivas y saludables.*